

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SANTA EUGÈNIA

367698 *Modificación relación puestos de trabajo (personal funcionario policía local)*

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2021 adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo y el anexo económico de personal mediante la adecuación retributiva de carácter excepcional y singular consistente en incrementar el complemento específico en los términos expuestos en este informe, y en consecuencia, incorporar las modificaciones efectuadas en la Relación de puestos de trabajo.

Segundo.- Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo y el anexo económico de personal mediante la adecuación retributiva de carácter excepcional y singular consistente en establecer un nuevo el complemento específico consecuencia del nuevo nombramiento "Coordinador de Policía Local".

Tercero.- Aprobar la valoración que se ha hecho en este informe-propuesta en la Relación de Puestos de Trabajo. El incremento que aquí se propone irá a partir de lo que se apruebe definitivamente en la relación de puestos de trabajo.

Cuarto.- El complemento específico no es consolidable, de modo que si en algún momento las funciones y / o características del puesto de trabajo, que ahora motivan el incremento del complemento específico dejar de estar asignadas al puesto de trabajo que ahora se modifica, supondrá una nueva modificación del complemento específico para adaptarlo a las nuevas funciones, aunque ello suponga una merma de este mismo complemento.

Es decir, se hará una nueva valoración de las funciones del puesto de trabajo y una recalificación del puesto de trabajo.

Quinto.- Que la anterior modificación del anexo económico de personal del Ayuntamiento de Santa Eugènia se exponga al público de acuerdo con la normativa vigente a los efectos de reclamaciones.

Sexto.- En caso de no haber reclamaciones, los acuerdos adoptados quedarán elevados a definitivos y tendrán efectos de acuerdo con lo establecido en el art. 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, por lo que estos acuerdos entrarán en vigor una vez se haya publicado su aprobación definitiva en el Boib.

De los acuerdos definitivamente aprobados se remitirá copia a la Administración del Estado y la Administración Autonómica.

Séptimo.- Elevar esta propuesta para su aprobación al Pleno.

Acuerdo: La propuesta es aprobada por unanimidad de los asistentes.

Santa Eugènia, 16 de agosto de 2021

El alcalde
Joan Riutort Crespi

